

1.-IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

Nombre: Dependencias agropecuarias en av. Braojos	N° CATÁLOGO GEOGRÁFICO PATRIMONIO HISTÓRICO	CM/0138/020
	N° CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS	30

Municipio: La Serna del Monte	Calle: Av. Braojos	Número: 18,20,22
Coordenadas UTM:	X: 447346; Y: 4542393	Entorno: rural
Accesos	Av/ Braojos	Interés Etnográfico, arquitectónico
Descripción general		
Naves agropecuarias		

Uso del Suelo:	agropecuario
----------------	--------------

2.-ATRIBUCIÓN CULTURAL Y CRONOLÓGICA

Periodo	Cultura	Estilo
Indeterminado histórico	Tradicional, etnografía	
Justificación de la atribución		

3.-MORFOLOGÍA

Actividad	Tipología
Agropecuaria	Tinados, pajares
Descripción del Bien	
<p>Naves agropecuarias, algunos de una planta y otros de 2, cubierta única, localizado junto al arroyo de Pontezuelas donde se ha acondicionado una zona de recreo. En 1976 estaba en catastro de suelo urbano.</p> <p>Estructura de muros de carga de mampostería con sillajero en las esquinas sobre los que apoya la cubierta, de estructura de entramado de madera y rematada con teja árabe. Planta rectangular, una altura y un único faldón de cubierta. El tratamiento de la superficie externa no tiene ningún enlucido, es aparejo visto. Los huecos se forman con dinteles y jambas de madera. Hay pequeños huecos de ventilación formados con piezas de piedra.</p>	

Nombre	Dependencias agropecuarias en av. Braojos
CGPH	CM/0138/020
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	30

4. MUEBLES Y FAUNA

Descripción			
Materiales arqueológicos		Muebles	
Taxonomía			
Lugar de depósito:	Lugar	Nº de expediente/sigla	

5.- INVESTIGACIÓN

Intervenciones:					
Nº expediente	Denominación	Año(s)	Directores	Tipo	
Bibliografía:					
Autoría	Año	Título	Editorial/revista	Lugar de edición	Extensión
Fuentes escritas	Fuentes cartográficas	Fuentes iconográficas	Fuentes orales		
	Topográfico © IGN 1891 Plano de población Catastro de 1976				

Nombre	Dependencias agropecuarias en av. Braojos
CGPH	CM/0138/020
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	30

6.- CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN -----

Uso Actual y Estado de Conservación						
Uso: agropecuario Estado: abandonado, arruinado						
Planeamiento Urbanístico /fecha aprobación/BOCM				Clasificación /Calificación/ Zona de Ordenanza		
Normas Subsidiarias/13-03-1992/ nº 95 del 22-4-1992				S.N.U.E.P. agropecuario, afección de cauce		
Protección de Patrimonio Histórico						
Figura	Categoría	Tipología Específica	Nº de registro	Administración competente		
Documentación legal:						
Vigente S/N	Fecha Acto	Acto Legal	Cita Documento	BOCM	BOE	Entorno de protección
Obras y usos permitidos						
Obras: Las permitidas dentro de su grado de protección urbanística municipal. Las obras en los Bienes de Patrimonio Histórico se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM						
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32.						
Usos: Ver condiciones de uso del S.N.U.E.P. y LSCM 2001.En las condiciones que sean compatibles con el art. 12 de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la CAM. estos usos serán permitidos si no son contrarios a la conservación del bien (valores protegidos)						
Protección urbanística municipal						
Tipo de Instrumento	Fecha Aprob. provisional	Fecha Aprob. definitiva	BOCM	Grado de Protección		
Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos				A0		



Nombre	Dependencias agropecuarias en av. Brajos
CGPH	CM/0138/020
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	30

Afecciones normativas:		
Afecta S/N:	NORMATIVA:	
S	Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid	
N	Ley 16/1995, Forestal y de Protección de la Naturaleza	Monte sujeto a Régimen Especial (S/N)
		M.U.P. Preservado anexo cartográfico
N	Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes , y Ley 21/2015, de 20 de julio, que la modifica	
N	Hábitat: Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres	
N	Decreto 103/2014, de 3 de septiembre por el que se declara ZEC el LIC "cuenca del río Lozoya y Sierra Norte", y se aprueba su plan de gestión y el de la ZEPA "Alto Lozoya"	
S	Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad	
S	Curso fluvial: R. D. 1/2001, de 20 de julio, Ley de Aguas	
N	Vía Pecuaria: Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid	
N	Carretera: Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid	
N	Vía ferroviaria: Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario	
S	Decreto 96/2009 de 18 de noviembre Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama	Zona:
		Z.A.O.R.N. X Z.T.
Otros bienes de patrimonio histórico dentro del entorno del bien:		
Casco histórico de La Serna		

Medidas necesarias para su adecuada conservación
Criterios de protección
Se permite el aumento de altura en el cambio de uso a vivienda para alcanzar la mínima exigida por normativa aplicable. Se permiten huecos en cubierta, siguiendo la inclinación del faldón.
Medidas Correctoras
Las obras y los usos en inmuebles bajo la protección de Yacimientos Arqueológicos Documentados , se ajustarán a la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, artículos 28, 29, 30 , 31 y 32. Cualquier actuación (obra, intervención, instalación, remoción de terreno, uso, implantación de actividades, etc.) que afecte a zonas donde se encuentren yacimientos arqueológicos y paleontológicos recogidos en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles del Patrimonio Histórico deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural (DGPC). Para ello el promotor de la intervención deberá iniciar el procedimiento de autorización, que seguirá la siguiente tramitación:
<ol style="list-style-type: none"> 1- Con carácter previo, se podrá solicitar a la DGPC hoja informativa sobre los criterios técnicos, científicos y administrativos a los que se ha de sujetar la intervención arqueológica y paleontológica. 2- Presentación en la DGPC del proyecto de actuación arqueológica (según Hoja Informativa). 3- Emisión de permiso de actuación arqueológica por parte de la DGPC. 4- Realización de trabajos arqueológicos indicados. 5- Presentación en la DGPC de memoria arqueológica que deberá contener la propuesta de medidas para la conservación del patrimonio histórico involucrado, con indicación de obras y usos conformes con dicha conservación.
Emisión de la resolución administrativa por la DGPC conforme a dicha Memoria Arqueológica.
Otras Condiciones

Nombre	Dependencias agropecuarias en av. Braojos
CGPH	CM/0138/020
Municipio	La Serna del Monte
CBEP	30

7.-DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Plano general	Fotografía general
	
Fotografía de detalle	Cartografía histórica
